

## Recensión

**Ruiz Sutil, C. (2023). *Las violencias de género en entornos transfronterizos. Interconexión de las perspectivas de extranjería, asilo y del derecho internacional privado*. Madrid: Dykinson. ISBN: 9788411704441. 164 páginas.**

BEGOÑA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ<sup>1</sup>

La violencia de género es la expresión más clara de desigualdad entre hombres y mujeres basada en estereotipos sociales asociados al género (p. 23), por lo que su análisis y estudio a través de obras monográficas como *Las violencias de género en entornos transfronterizos. Interconexión de las perspectivas de extranjería, asilo y del derecho internacional privado*, que presenta la profesora Ruiz Sutil, son de un alto interés no solo jurídico, sino social.

En lo que atañe a la literatura jurídica, la monografía tiene dos objetivos claros que la autora señala desde el comienzo: analizar la transformación que están sufriendo las legislaciones de extranjería y de asilo ante las diversas violencias machistas que sufren las mujeres extranjeras y su descendencia; y evidenciar si las normas de derecho internacional privado vigentes son óptimas para abordar las situaciones con repercusión transfronteriza y la protección de los derechos de las mujeres ante las violencias machistas.

La obra está dividida en tres capítulos que desarrollan el marco jurídico internacional, europeo y español de la extranjería y de la protección internacional para la extranjera víctima de las violencias de género; el divorcio de la víctima extranjera y la responsabilidad parental ante los juzgados españoles y la necesidad del *gender mainstreaming*<sup>2</sup> en la sustracción internacional de menores. El desarrollo de estos capítulos, entrelazados entre sí, está complementado con una enorme cantidad de datos estadísticos y situaciones prácticas que refuerzan y atraen al lector a la realidad vigente pues plasman la imagen actual que sufren las mujeres ante las violencias de género en entornos transfronterizos.

El primero de estos capítulos tiene por objeto recopilar el marco jurídico que rodea a las extranjeras y su descendencia víctimas de violencias de género, haciendo especial énfasis tanto en las normas relativas al propio régimen de extranjería como en las de asilo y protección internacional. Destaca el punto de vista crítico de la autora al defender la incorporación del *gender mainstreaming* en las legislaciones de extranjería y de asilo españolas y la normativa emanada por la UE, al considerar que han sido habitualmente neutras en cuanto al género. A través de una cuidadosa revisión de los instrumentos

---

<sup>1</sup> Doctoranda en el programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas: Derecho Internacional, de la Unión Europea y Comparado, de la Universidad de Granada. Email: [begonafernandez@ugr.es](mailto:begonafernandez@ugr.es)

<sup>2</sup> Herramienta analítica expuesta en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, que viene a referir la necesidad de tener en cuenta los estereotipos que existen en la sociedad sobre los roles asignados a mujeres y hombres o en valorar la situación histórica de subordinación de las mujeres para el análisis de las respuestas dadas en cada caso (p. 27).

jurídicos internacionales, la profesora Ruiz Sutil destaca la importancia de garantizar la integridad y dignidad de estas mujeres, independientemente de su origen, y plasma la estructura normativa internacional que debe vislumbrar el legislador español y europeo en las normativas de extranjería y asilo.

Asimismo, la autora regresa al uso de su ya consolidado “caleidoscopio de género”<sup>3</sup> para revelar las distintas formas en las que aparece la discriminación de género y la interseccionalidad de factores estructurales y sistémicos, propios de la mezcla de culturas, países y religiones, que informan las legislaciones de extranjería y protección internacional.

La profesora Ruiz Sutil despliega un enfoque riguroso al examinar cómo el derecho de las mujeres y sus hijos a una vida libre de violencia por razón de género es interdependiente del resto de los derechos humanos, y constituye el pilar fundamental sobre el cual descansa la protección internacional para estas víctimas que enfrentan violencia de género.

El tercer apartado del primer capítulo adentra al lector en el concepto holístico de la violencia de género y su compleja intersección con el derecho de extranjería. La autora demuestra cómo la comprensión integral de esta violencia es esencial para diseñar respuestas legales adecuadas que trasciendan las barreras nacionales y tengan en cuenta la realidad social.

La dimensión de género en la protección internacional emerge como un elemento crucial en el cuarto segmento del primer capítulo. A través de casos de estudio y análisis jurisprudencial, se explora cómo los enfoques de género en la protección internacional son esenciales para abordar las complejidades específicas que enfrentan las mujeres extranjeras.

El primer capítulo concluye con reflexiones ponderadas que destacan la necesidad imperante de una perspectiva de género en el tratamiento jurídico de las víctimas extranjeras de violencia de género.

El segundo capítulo aborda el divorcio de la víctima extranjera y la responsabilidad parental ante los juzgados españoles. La autora analiza estos complejos asuntos transfronterizos de familia cuando están vinculados a denuncias de violencia de género o doméstica, estableciendo un contexto para abordar la realidad de la víctima extranjera de violencia de género que busca divorciarse y enfrenta la complicación de resolver también los asuntos de responsabilidad parental ante los tribunales españoles. En concreto, desarrolla la reglamentación jurídica que incide sobre la competencia judicial internacional y el derecho aplicable de los procesos judiciales de divorcio de las extranjeras víctimas de violencia de género que se hallan en España.

Destaca el enfoque y la vigilancia que hace la autora sobre la dificultad en la resolución de estas situaciones cuando hay menores y la salvaguarda del interés de estos, así como la llamada de atención sobre la necesidad de procedimientos judiciales y el refuerzo en

---

<sup>3</sup> El término fue acuñado por la propia autora en Ruiz Sutil, C. (2018). El enfoque de género en la sustracción internacional de menores, en J. M. Gil Ruiz, *El Convenio de Estambul como marco de derecho antisubordinador* (pp. 247-278). Dykinson, para referir la necesidad de poner el foco de género en las situaciones privadas internacionales.

la cooperación entre autoridades que ofrezcan protección efectiva a estas víctimas. En este sentido, en el cuarto apartado ahonda en las situaciones transnacionales de responsabilidad parental, en las que se analiza la autoridad competente para la custodia y el régimen de visitas ante el impacto de la violencia de género/doméstica sobre la persona del menor y la ley aplicable a la responsabilidad parental bajo la presencia de violencia de género/doméstica.

El segundo capítulo concluye con reflexiones que enfatizan la urgencia de mecanismos legales transfronterizos que aborden de manera específica la intersección entre violencia de género, divorcio y responsabilidad parental. La autora aboga por enfoques que prioricen la seguridad y el bienestar de las víctimas extranjeras y sus hijos.

Finalmente, el tercer y último capítulo de la obra está dedicado a la relevancia del enfoque de género o *gender mainstreaming* en el contexto de la sustracción internacional de menores. El capítulo está motivado principalmente por el aumento producido en los casos de desplazamiento ilícito de menores por parte de las mujeres víctimas de violencia de género quienes, ante la falta de mecanismos legales que garanticen un auxilio real de la propia víctima y de su entorno familiar en el país de su residencia, ven como única salida para que cese la situación de violencia desplazar a sus hijos del domicilio y huir a su país de origen, a pesar de no obtener el consentimiento del otro progenitor para tal fin.

El segundo segmento de este tercer capítulo se sumerge en la transversalidad de género en los textos internacionales que abordan la sustracción internacional de menores. La inclusión real de una perspectiva de género en estos documentos y procesos es esencial para abordar de manera efectiva los casos en los que la mujer y sus hijos son víctimas de violencia de género. En este sentido, la autora destaca la idiosincrasia de la mayoría de los instrumentos internacionales que regulan la sustracción de menores y que mantienen como objetivo principal la devolución inmediata de los mismos al país de residencia habitual. Sin embargo, la finalidad también debiera descansar en la obligación de erradicar la violencia de género y proteger a las víctimas para este tipo de situaciones. Por ejemplo, el retorno inmediato de los menores sustraídos se produce sin tener en cuenta la situación de violencia de género/doméstica que originó la sustracción, lo que vuelve a revictimizar y acercarlos a la situación de violencia de la que trataron de huir.

El tercer apartado profundiza en los desafíos particulares que enfrentan las mujeres españolas y sus descendientes al retornar intracomunitariamente después de sufrir violencia de género en el extranjero. La autora examina las dificultades prácticas que surgen en estas situaciones, destacando la necesidad de una acción coordinada a nivel internacional, como podría ocurrir en el entorno europeo con los instrumentos de reconocimiento mutuo de decisiones penales y civiles, con la finalidad de encontrar respuestas que mejoren la protección de la víctima española y su descendencia que se hallan en el exterior.

La profesora Ruiz Sutil concluye el capítulo sin dejar indiferente al lector, alertando sobre los instrumentos normativos de sustracción de menores que, si bien tienen el interés superior del menor como piedra angular, no parecen que atiendan a las situaciones de violencia de género/doméstica a las que son sometidos las personas menores que viven en estos contextos violentos en sus lugares de residencia habitual. La autora propone respuestas adaptadas a estas situaciones, aunque debería ser tanto la UE como la

Conferencia de La Haya las instituciones que aborden como factor disruptivo los instrumentos que atañen a la problemática descrita.

La obra es una contribución valiosa al campo de estudio, ofreciendo una perspectiva informada y crítica sobre la intersección entre el género, la extranjería y la protección internacional, además de las cuestiones señaladas de Derecho internacional privado, ante situaciones de violencia de género sufridas por extranjeras en nuestro país, aunque también atañe a las nacionales que viven en el exterior y pretenden regresar a España.

El estudio que origina esta obra se integra en el marco de los Proyectos de Investigación “Violencias de género y subordinación estructural: implementación del principio del *gender mainstreaming*” de la AEI del Ministerio de Ciencia e Innovación; “Análisis transversal y nuevas propuestas para las políticas jurídicas de retorno de emigrantes andaluces y la atracción de talento global en Andalucía” FEDER de la Junta de Andalucía y “Aspectos internacionales en la protección de las personas migrantes y refugiadas: la transversalidad de la perspectiva de género”, proyecto interinstitucional concedido por la Secretaría de Investigación de la Universidad Siglo 21 de Córdoba (Argentina), en los que participa la autora.